

presentan respectivamente, cuyas copias adjunto de lo cual doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen En el otorgamiento de esta escritura: **XIMENA DEL ROCIO ICAZA GALLO**, divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos seis tres siete dos cinco cinco, **JUAN CARLOS SERRANO ICAZA** soltero con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero cuatro tres cinco siete tres.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **LEVELSEG COMPAÑÍA LIMITADA.- Artículo dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo tres.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: La importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, de toda clase de maquinaria y equipos electrónicos para seguridad personal e industrial y monitoreo, repuestos, partes y piezas, chapas electrónicas e



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



inteligentes, tarjetas inteligentes, cámaras interiores y exteriores de monitoreo, intercomunicadores, intercoms dispositivos de comunicación, fuentes de poder, tarjetas de video.- Importación, comercialización y mantenimiento de equipos electrónicos tecnológicos tales como GPS (Global Positioning System), Pocket PC, agendas portátiles electrónicas, antenas receptoras de posicionamiento satelitales y accesorios como cables, conectores, etc; memorias de almacenamiento masivo, baterías recargables, cargadores, accesorios de soporte y protección de equipos portátiles, accesorios para equipos portátiles. **MEDIOS.-** Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras, celebrar contratos e intervenir en cotizaciones y licitaciones, con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá ser mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir a toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.- **Artículo cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del Capital.- Artículo cinco.- Capital y participaciones.-** El

capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD\$400,00) dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una. **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo seis.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. **Artículo siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta, y/o mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en la compañía con las precisiones ya indicadas. **Artículo ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo nueve.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo diez.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo once.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo doce.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de CINCO AÑOS a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo trece.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período CINCO AÑOS a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo catorce.-**

Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** Los accionistas declaran bajo juramento que una vez que concluya la constitución de la compañía realizarán el depósito del capital social en una cuenta a nombre de la compañía, en una institución bancaria conforme el artículo ciento cincuenta reformado de la Ley de Compañías, de acuerdo al siguiente cuadro de aportes:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
XIMENA ICAZA GALLO	200	USD\$200,00	USD\$200,00
JUAN CARLOS SERRANO ICAZA	200	USD\$200,00	USD\$200,00
TOTAL	400	USD\$400,00	USD\$400,00

Los socios declaran bajo juramento que los presentes estatutos están efectuados conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete reformado de la Ley de Compañías.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa por esta vez como Presidenta de la compañía a la señora XIMENA DEL ROCIO ICAZA GALLO y como Gerente General de la misma al señor JUAN CARLOS SERRANO ICAZA respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Carlos Manosalvas Silva y/o Doctora Zuly Abad Pazmiño para que conjunta o individualmente a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por la señora Doctora Zuly Karina Abad Pazmiño, Abogada con matrícula profesional número nueve mil



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



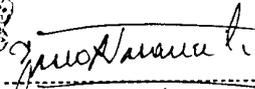
cuatrocientos sesenta y siete (9467) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- El presente instrumento queda incorporado al protocolo de esta Notaría.-


XIMENA DEL ROCIO ICAZA GALLO
C. C. 1702637255




JUAN CARLOS SERRANO ICAZA
C. C. 170804357-3




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CÉDULA **CIVIL** **170263725-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ICAZA GALLO XIMENA DEL ROCÍO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 1980-01-05

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ICAZA GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLO MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-02

DIRECCIONARIO

DNE COLOMBIANO

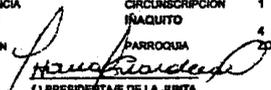
DNE DE COLOMBIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0253 **1702637255**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ICAZA GALLO XIMENA DEL ROCÍO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO INAQUITO 4
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

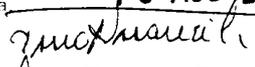

 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN de enfermedad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 1 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a 18 AGO 2014




Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA N° 170804357-8

SERRANO ICAZA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SENALCAZAR
 17 ABRIL 1981

013 0154 05512 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SOAREZ 1981



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2334V2222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

CARLOS SERRANO
 XIMENA DEL ROCIO ICAZA
 QUITO 22/04/2005

22/04/2021

REN 0887192



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

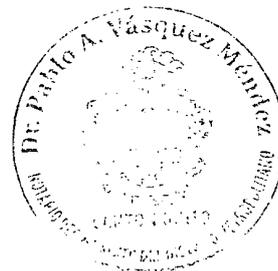
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1708043573

008 - 0097 CÉDULA
 NÚMERO DE CERTIFICADO SERRANO ICAZA JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO 6
 QUITO PARROQUIA 5
 CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 18 AGO 2014



[Handwritten signature]
 Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7646463
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1708043573 SERRANO ICAZA JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LEVELSEG CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/10/2014 1:25:29 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #... fojas útiles

Quito a, **18 AGO 2014**



Pablo A. Vasquez Méndez
Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: RYBRLI a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000006

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en nueve (09) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**, denominada **LEVELSEG COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada por el señor **JUAN CARLOS SERRANO ICAZA**, y la señora **XIMENA DEL ROCIO ICAZA GALLO**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 59760

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39405
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3886
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708043573	SERRANO ICAZA JUAN CARLOS	Quito	SOCIO	Soltero
1702637255	ICAZA GALLO XIMENA DEL ROCIO	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEVELSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Quito



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



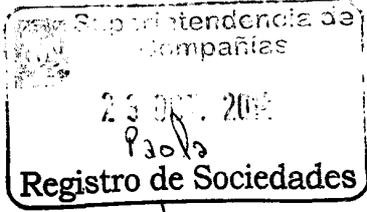
0000008

Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

42807

0000009

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LEVELSEG COMPAÑIA LIMITADA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO, DISTRITO METROPOLITANO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO, DISTRITO METROPOLITANO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: EL BATAN	NÚMERO: E1090	INTERSECCIÓN/MANZANA: AVENIDA SEIS DE DICIEMBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2242530	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: lcaea33@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999733441	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SERRANO ICAZA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170804357-3			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 14h18	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-005402819
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 10/09/2014

No. de Control: 7668219-4K
 Valor a pagar: 28.34
 Fecha de Vencimiento: 25/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 76682-6 VASCONEZ GALLO MARIA DAISY
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400076682 Cédula / R.U.C.: 1701444216 Código Postal: 170515
 Dirección servicio: EL BATAN E1090 PB 6 DE DICIEMBRE EL BATAN CONVERSION CICLICO
 Plan/Geocódigo: 42 30-32-022-0140 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 10/09/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
 Dirección notificación: Domicilio 0000010

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 7240746-KRI-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 06/08/2014 Hasta: 05/09/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	38882.00	38670.00	212	kWh	17.85

VALOR CONSUMO: 17.85
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.93
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 21.19
 SERV.ALUM.PUB: 1.44
SUBTOTAL ALLUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.44
TOTAL SE Y AP (1): 22.63

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de +0.00

Factura No. 001-006-005402819
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 10/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 76682-6 Cédula / R.U.C.: 1701444216
 VASCONEZ GALLO MARIA DAISY
 No. de Control: 7668219-4K
 Dirección servicio: EL BATAN E1090 PB 6 DE DICIEMBRE EL BATAN CONVERSION CICLICO

RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

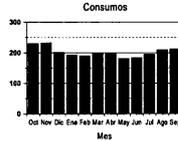
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.01
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.71

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	22.63
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.71
TOTAL (1 + 2 + 3):	28.34

Pagar hasta: 25/09/2014

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-006-005402819
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorizac: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 10/09/2014

SUMINISTRO: 76682-6
 VASCONEZ GALLO MARIA DAISY
 No. de Control: 7668219-4K
 Valor a pagar: 28.34



0000011

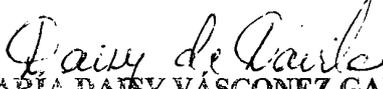
Quito D.M, 20 de octubre de 2014

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
Ciudad.-

De mi consideración.-

MARÍA DAISY VÁSCONEZ GALLO, de cédula de ciudadanía No. 170144421-6, propietaria del inmueble ubicado en las calles El Batán E1090 PB y Av. 6 de diciembre, de la Parroquia El Batán, cantón Quito, Provincia de Pichincha; por medio de la presente autorizo a la compañía LEVELSEG CIA. LTDA., a fin de que pueda realizar de manera gratuita su actividad comercial en la mencionada dirección.

Atentamente


MARÍA DAISY VÁSCONEZ GALLO
C.C.: 170144421-6



[Faint, illegible text or markings, possibly a list or a set of instructions, located below the stamp in the upper left quadrant.]



Davidson

[Faint, illegible text or markings, possibly a list or a set of instructions, located below the stamp in the upper right quadrant.]

